

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Jefatural

Lima, 29 de Enero del 2010

VISTO: el Registro Nº 858, que contiene el Informe Nº 005-2010-ORH-OGA/INEN, de la Oficina de Recursos Humanos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 11 de enero del 2007, se ha aprobado el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN;

Que, en el citado instrumento de gestión se han establecido la jurisdicción, las funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, de acuerdo a lo solicitado en el Informe de vistos y en atención a lo prescrito en los documentos técnicos denominados "Plan para el Estudio del Clima Organizacional 2008 – 2011" y "Metodología para el Estudio del Clima Organizacional", aprobados mediante Resolución Ministerial Nº 623-2008/MINSA, es pertinente conformar el Equipo Técnico Local que se encargará de dar inicio a la implementación del Estudio de de Clima Organizacional del INEN;

Con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional, Dirección de Control del Cáncer, Secretaría General, Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades que le confiere el literal x) del Artículo 9º del Decreto Supremo Nº 001-2007-SA Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar el Equipo Técnico Local para la implementación del Estudio de Clima Organizacional del INEN, el cual estará integrado por los siguientes servidores:

Médico Hugo Lozada Rocca,
Representante de la Jefatura Institucional, quien la presidirá;

Lic. en Enfermería Lidia Malca Díaz,
Representante de la Oficina de Gestión de la Calidad.

CPC Oscar Castro Esquerre,
Representante de la Oficina de Recursos Humanos

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los distintos órganos y unidades orgánicas del INEN coadyuvarán brindando las facilidades del caso al citado Equipo Técnico Local, para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO.- La Oficina de Comunicaciones de la Secretaría General publicará la presente Resolución en el portal de Internet del INEN.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

Dr. Carlos Vallejos Solano
 Jefe Institucional

